HAZ TU EMPRESA MÁS RENTABLE Y COMPETITIVA

ÚNETE A LA RED DE CONTACTOS, NEGOCIOS
Y SERVICIOS MÁS GRANDE DEL PAÍS

Más de 12 500 empresas asociadas

CENTRO DE CERTIFICACIONES - CCL

Ing. Santiago Luis Reyes

Jefe del Centro de Certificaciones

sluis@camaralima.org.pe

Síguenos en:

como CamaradeLima

como @camaradelima

4 de Febrero de 2015
Lima, Perú

CCL CÁMARA DE COMERCIO LIMA
La Fuerza de los Emprendedores

CENTRO DE CERTIFICACIONES DE LA CCL

El Centro de Certificaciones de la CCL brinda el servicio de emisión de certificados de origen a los exportadores nacionales. Además, se ofrece asesoría especializada sobre cómo presentar cada uno de los requisitos para el trámite de los certificados.

Contamos con un staff de profesionales con gran experiencia en el servicio, disponemos de recursos tecnológicos de primer nivel y tenemos la certificación ISO 9001 con lo que nos permite ofrecer un servicio de calidad a nuestros clientes.

OBJETIVO:

Asegurar la correcta expedición de Certificados, para facilitar las operaciones de comercio exterior.

Ayudamos a los exportadores a que sus productos tengan reconocimiento y aceptación internacional.

¿Qué es el Certificado de Origen?

-El Certificado de Origen Preferencial es el documento que acredita el origen nacional de las mercancías exportadas y sirve además para acogerse a los beneficios arancelarios derivados de los Acuerdos Comerciales o Regímenes Preferenciales.

-El certificado es solicitado por el exportador a la entidad y es enviado al cliente importador para que este solicite el trato preferencial en la aduana.

Objetivos del Certificado de Origen

-Garantizar el origen y procedencia de las mercancías.
-Otorgar preferencia arancelaria.
-Requisito documentario del país importador.
-Requisito bancario de un medio de pago internacional.

¿Dónde y en qué momento obtenerlo?

-En Perú existe diecinueve (19) entidades autorizadas por el MINCETUR para la emisión de los Certificados de Origen. Por ejemplo, Cámara de Comercio de Lima, Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca, Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, etc.

-Los acuerdos comerciales estipulan que debe solicitarse antes del despacho de las mercancías, salvo algunas excepciones podría solicitarse después del despacho.

Acuerdo Comercial y Régimen Preferencial

-Acuerdos Comerciales: los acuerdos comerciales internacionales suscritos y vigentes para el Perú.

-Régimen Preferencial: conjunto de normas que regulan las preferencias arancelarias concedidas unilateralmente por terceros países, del que el Perú es beneficiario.

Fuente: Decreto Supremo Nº 004-2009-MINCETUR

Acuerdo Comercial y Régimen Preferencial

-AAE PERÚ JAPÓN

-AC PERÚ UNIÓN EUROPEA

-ACE Nº 50 PERÚ CUBA

-ACE Nº 58 PERÚ MERCOSUR

-AIC PERU MÉXICO

-ALC PERÚ AELC

-ALC PERÚ CHILE

-ALC PERÚ COREA

Acuerdo Comercial y Régimen Preferencial

-ALC PERÚ PANAMÁ

-COMUNIDAD ANDINA

-PROTOCOLO PERÚ TAILANDIA

-SGP FEDERACIÓN RUSA

-SGP JAPÓN

-SGP NUEVA ZELANDA

-SGP TURQUÍA

-SGP UNIÓN EUROPEA

Acuerdo Comercial y Régimen Preferencial

-SGPC

-TLC PERÚ VENEZUELA

-TLC PERÚ COSTA RICA

-TLC PERÚ CHINA

-TLC PERÚ SINGAPUR

fuente: VUCE

-TLC PERÚ EEUU

-TLC PERÚ CANADÁ

Países del Sistema Global de Preferencias Comerciales SGPC

-Está conformada por: Argelia, Bangladesh, Benin, Camerún, Egipto, Filipinas, Ghana, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Irán, Iraq, Libia, Malasia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, República Popular de Corea, Tanzania, Sri Lanka, Sudan, Trinidad y Tobago, Túnez, Vietnam y Zimbabwe.

¿Conviene exportar con certificado de origen?

-El 94% de las exportaciones peruanas se dirigen a destinos donde tenemos acuerdo comercial.
-El exportador tiene una ventaja diferencial ante su importador frente a otros exportadores que no tramitan el certificado de origen.

Para que un producto tenga beneficio arancelario debe:

1. Estar en la lista de negociación del acuerdo.
2. Cumplir con las Reglas de Origen (exigencias productivas).
3. Contar con la certificación de origen en el formato respectivo según el acuerdo comercial.

Reglas de Origen

-Conjunto de condiciones que debe cumplir la mercancía a exportar para ser considerado originario de un país.
-Con la información proporcionada en la declaración jurada se analiza el cumplimiento de las reglas de origen.
-En los acuerdos comerciales existe Requisitos Específicos de Origen que prevalecen sobre las reglas de origen.
-Por ejemplo en el Acuerdo con MERCOSUR:
-Hilados de algodón (5204 a 5207).- Hilados en las partes signatarias.
-Tejidos (5208 a 5212).- Tejidos a partir de hilados elaborados en las partes signatarias.
-Prendas (Cap. 61 y 62).- Producidos a partir de hilados elaborados en las partes signatarias.

CERTIFICADOS DE ORIGEN A TRAVÉS DE LA VUCE

-Decreto Supremo Nº 006-2013-MINCETUR
-Decreto Supremo Nº 015-2013-MINCETUR
-Decreto Supremo Nº 001-2014-MINCETUR

Requisitos para la emisión del Certificado de Origen en la VUCE

-Declaración Jurada de Origen registrada y aprobada en la VUCE para el acuerdo o régimen. Su registro es obligatorio, siendo el periodo de validez máximo de dos años.
-Copia escaneada de la factura de exportación en el sistema.
-Cualquier otro documento que sea requerido por el acuerdo o régimen para el cual solicita la emisión del certificado.
-Certificado de origen debidamente registrado en la VUCE.
-Pago por derecho de trámite: 0.935% de UIT más IGV.

https://www.vuce.gob.pe/
ISO WEB
VUCE - Ventanilla Única de ...
Sistema COMPONENTE ORIGE...
Certificados de Origen - Cáma...
Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda
Página Seguridad Herramientas
PERÚ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
prom perú
Cenfotur
PLAN COPESCO NACIONAL
PERÚ PROGRESO PARA TODOS
Preguntas Frecuentes
Contáctenos
Un solo punto de acceso para tus operaciones de comercio exterior
Ventanilla Única de Comercio Exterior
vuce
Perú
Mercancías restringidas
Servicios Portuarios
Componente Origen
Home
Acerca de la VUCE
Antecedentes
¿Qué es la VUCE?
Participantes en la VUCE
Marco Normativo
Mercancías Restringidas
Servicios Portuarios
Noticias
Boletines
Manuales
Ventanilla Única de Comercio Exterior
La Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE es un sistema integrado que permite a las partes involucradas en el comercio exterior y transporte internacional gestionar a través de medios electrónicos y por un solo punto, los trámites requeridos por las entidades de control competentes para el tránsito, ingreso o salida del territorio nacional de mercancías.
La implementación de la VUCE es conducida por una Comisión Especial, presidida por el MINCETUR, e integrada por SUNAT como coordinador técnico, PCM, SENASA, DIGESA, DIGEMID, ITP, PRODUCE, DICSCAMEC, MINAG, MTC, APN, DIGEMIN, DICAPI, ENAPU por parte del sector público, y del sector privado: CCL, COMEX, S.N.I., ADEX, APACIT, ASMARPE, APAM, ASPPOR Y DP WORLD CALLAO
La VUCE, fue creada mediante Decreto Supremo N° 165-2006-MEF y se establecieron los alcances de la VUCE a través del Decreto Legislativo N° 1036 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 09-2008-MINCETUR. Le fue otorgado el rango de Ley a través de la Primera Disposición Complementaria del
Capacitaciones
Cronograma de capacitación Enero - Diciembre 2014 (Nuevo)
Eventos VUCE
Presentaciones (Nuevo)
Incorporan entidades públicas a la VUCE
Resolución Suprema N° 002-2014-MINCETUR (Nuevo)
Decreto Supremo del Componente Portuario
Decreto Supremo N° 012-2013-MINCETUR
Decreto Supremo del Componente Origen
Decreto Supremo N° 006-2013-MINCETUR
Decreto Supremo N° 015-2013-MINCETUR
Comunicados
100%
10:16 a.m.
12/04/2014

MUCHAS GRACIAS

Santiago Luis Reyes
Jefe del Centro de Certificaciones
Cámara de Comercio de Lima
sluis@camaralima.org.pe

Síguenos en:
como CamaradeLima
como @camaradelima
CCL CÁMARA DE COMERCIO LIMA
La Fuerza de los Emprendedores